

RESOLUCION N°

06 OCT. 2010

00 16 29

"Por la cual se declara desierto el proceso de contratación del Leasing Operativo (Arrendamiento Puro) de un parque de computadores de escritorio, Portátiles y Tableros Digitales, para la Universidad del Atlántico"

La Rectora de la Universidad del Atlántico, en uso de facultades Legales, Estatutarias en especial las conferidas en el literal (h) del artículo 26 Acuerdo Superior N° 000004 del 15 de febrero de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el día 19 de julio la Universidad del Atlántico, inicio el proceso de Invitación Pública N° 019 de 2010, para la contratación del Leasing Operativo (arrendamiento Puro) de un parque de computadores de escritorio, portátiles y tableros digitales.

Que mediante Resolución N° 001214, de fecha 28 de julio de 2010, se ordenó la suspensión del proceso de Invitación Pública N° 019 de 2010, cuyo objeto es: **"la contratación del Leasing Operativo (arrendamiento Puro) de un parque de computadores de escritorio, portátiles y tableros electrónicos para la Universidad del Atlántico"** señalando que era necesario replantear el proyecto y realizarlo a través de Leasing Financiero.

Que luego de diferentes evaluaciones económicas, técnicas y operativas, se determinó continuar con el Leasing Operativo, procediéndose mediante la Resolución N° 001571, de Septiembre 22 de 2010, a reiniciarse el proceso de Invitación Pública N° 019, estableciendo en el nuevo cronograma el término de publicación desde el 19 de julio de 2010 hasta el 24 de septiembre de la presente anualidad.

Que Mediante el Adendo Modificadorio N° 01 de Septiembre 22 de 2010, se modificaron los ítems a arrendar, la propuesta económica, la forma de pago, el presupuesto oficial, el Plazo de Ejecución, el Cronograma del Proceso, la estimación, tipificación y asignación de riesgos, los requisitos de escogencia, procedimiento de evaluación de las propuestas, con la finalidad de proteger el valor presente de la inversión, dentro del concepto de previsibilidad y transparencia, documento este debidamente publicado en la página Web de la UNIVERSIDAD.

Que dando cumplimiento al cronograma establecido se procedió a dar respuesta oportunamente a las diferentes observaciones a las personas interesadas, el día 24 de septiembre de 2010.

Que como consecuencia de las observaciones, se publico el Adendo Modificadorio N° '2 de septiembre 24 de 2010, documento este debidamente publicado en la página Web de la UNIVERSIDAD.

Que para el día 27 de septiembre de los corrientes, entre las 9:00 a.m. y las 09:30 a.m., fue la fecha y hora establecida para la entrega de la propuesta, sin que durante este lapso de tiempo, se presentara ningún oferente, tal como consta en el acta de la misma y la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el Literal V. del artículo 20 del Estatuto Contractual de la Universidad del Atlántico (Acuerdo Superior N° 000006 de 2010), reza expresamente que: "...la declaratoria de desierto del proceso de escogencia (...) se podrá dar por motivos que impidan la escogencia del contratista...", imposibilidad que en el presente caso resulta evidente, por cuanto los oferentes no se presentaron con sus propuestas.

Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto, es del caso proceder a declarar desierta la Invitación Pública N° 019 de 2010, como en efecto se hará.

En merito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **DECLARAR DESIERTO** el proceso de licitación pública para **contratación del Leasing Operativo (Arrendamiento Puro) de un parque de computadores de escritorio, Portátiles y Tableros Digitales, para la Universidad del Atlántico**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contenido de este acto, se entiende notificado a los interesados con la publicación de este documento en la página web de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase

Dada en Puerto Colombia, a los

06 OCT. 2010

W


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

V°.B°. Oficina Jurídica


A.J.P.P.

